

Para despachos de oficio quatro mis.



SELO QVARTO, AÑO I DE MIL DICCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Acuerdo en la Villa de Areheno a Veinte y ocho de Julio de mil ochocientos diez y ocho. Loj S.
 D.^{no} Pedro Campuzano y D.^{no} Joaquin Garcia de M.^{ra} ordinario de M.^{ra} p.^{ta} S. M. Torc M.^{ra} vna Crnandez y Torc M.^{ra} Leon Resi.
 dorer, y Joaquin Lopez Peña lben Pro.^{ta} de
 dito Real. Personas q.^{ta} componen el Con.
 cejo, Justos y Ayuntamiento de Sumismos. Dispo.
 non: Que loj Capelos correspondientes al
 Archivo de esta Real Villa con motivo de
 haberse botado las Casas Consistoriales de
 M.^{ra} en el año de mil ochocientos tres se expu.
 es publico se reuocaron y colocaron p.^{ta}
 bia de iritoria en un Quarto, y en un Ar.
 con en las Casas q.^{ta} en esta Poblacion tiene
 loj S. Mamas, todoj de monton reparado
 y descuido con seracaxon entre las tin.
 nas de las Casas Consistoriales, hechando
 mengo muchoj de ellos q.^{ta} no an parecido
 no obstante haberse sacado los no

